

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA MAXIMINA HENAO ARBOLEDA contra COLPENSIONES en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal y como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la parte demandante de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

## LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

### A CARGO DE MARIA MAXIMINA HENAO ARBOLEDA

Valor de las agencias en derecho en Primera Instancia: \$1'500.000 Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.: \$454.263

Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia \$ -0-

TOTAL COSTAS: \$1'954.263

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por MARIA MAXIMINA HENAO ARBOLEDA contra COLPENSIONES el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

## **NOTIFÍQUESE**

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

### CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 075 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO SECRETARIA